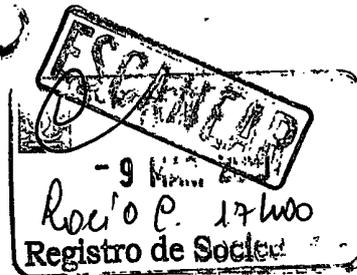


8810



Quito, 2 de Marzo del 2010

OP: Quito
\$ 1,00

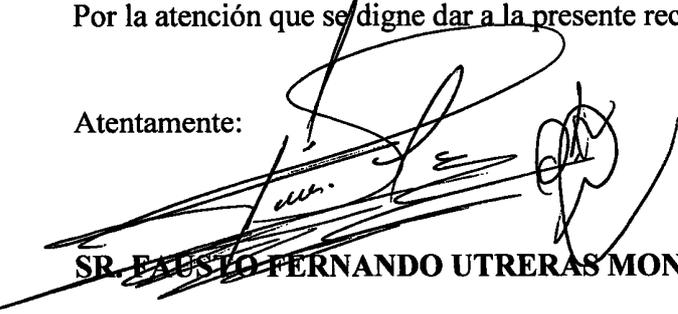
Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración.

Adjunto a la presente se servirá encontrar la Tercera copia certificada de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA WORLDWIDE CARGO LOGISTICS CIA. LTDA mediante escritura pública celebrada el trece de enero del 2010 en la Notaria Trigésimo Séptima del Cantón Quito, para los fines pertinentes.

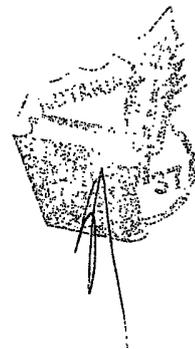
Por la atención que se digna dar a la presente reciba mis agradecimientos.

Atentamente:


SR. FAUSTO FERNANDO UTRERAS MONTEROS

Cesión registrada en el sistema
@ 10/03/2010.





**CESION DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA WORLDWIDE CARGO LOGISTICS
COMPAÑÍA LIMITADA**

OTORGADA POR:

**PATRICIO ALBERTO LARREA HUERTA y
MARÍA ROSITA BARRERA GUTIÉRREZ**

A FAVOR:

**FAUSTO FERNANDO UTRERAS MONTEROS y
PEDRO FERNANDO UTRERAS AGUILAR**

CUANTIA: USD \$160,00

DI: COPIAS

MD.-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece (13) de enero del año dos mil diez, ante mi Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito,

comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges PATRICIO ALBERTO LARREA HUERTA y MARÍA ROSITA BARRERA GUTIÉRREZ, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte, el señor FAUSTO FERNANDO UTRERAS MONTEROS, casado, por sus propios y personales derechos y por los que representa de su mandante el señor PEDRO FERNANDO UTRERAS AGUILAR, soltero, conforme se desprende del poder general que como documento habilitante se agrega a la presente escritura pública, quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de ocupación ejecutivos y ama de casa, respectivamente, hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí el Notario se agregan a esta escritura como habilitantes.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo díguese insertar una de cesión de participaciones que se encuentra contenida en las cláusulas que a continuación se expresan:



PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales de la Compañía denominada Worldwide Cargo Logistics Compañía Limitada, por una parte los cónyuges señores Patricio Alberto Larrea Huerta y la señora María Rosita Barrera Gutiérrez, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, propietarios de ciento sesenta participaciones sociales, y por otra parte, el señor Fausto Fernando Utreras Monteros, casado, por sus propios y personales derechos como propietario de ciento veinte participaciones sociales de la referida Compañía y como apoderado general del señor Pedro Fernando Utreras Aguilar, soltero, propietario de ciento veinte participaciones sociales de la Compañía Worldwide Cargo Logistics Compañía Limitada, conforme se desprende del Poder que en copia certificada se acompaña. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La Compañía de responsabilidad limitada denominada Worldwide Cargo Logistics Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva, el primero de noviembre del dos mil, escritura debidamente inscrita en el Registro mercantil del cantón Quito el veinte de diciembre del dos mil, bajo el número treinta y nueve veintitrés, tomo ciento treinta y uno. Con un capital social inicial de CUATROCIENTOS

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, siendo sus socios los señores Patricio Alberto Larrea Huerta, Fausto Fernando Utreras Monteros y Pedro Fernando Utreras Aguilar. **TERCERA .-**

AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: La Junta General Universal Extraordinaria de Socios, se reunió extraordinariamente el día martes veinte y dos de diciembre de dos mil nueve, en su local social, ubicado en la Avenida de la Prensa N5445 y Gonzalo Gallo, de esta ciudad de Quito, conforme aparece del acta que se adjunta como documento habilitante, en la cual se autoriza al socio señor PATRICIO ALBERTO LARREA HUERTA y a su cónyuge MARIA ROSITA BARRERA GUITIERREZ para que cedan las CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES con un valor nominal de Un dólar de los estados Unidos de Norteamérica cada una, que poseen en la compañía WORLDWIDE CARGO LOGISTICS COMPAÑÍA LIMITADA de la siguiente manera: a favor del socio señor Fausto Fernando Utreras Monteros OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES, con un valor nominal de Un dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una; y, a favor del socio señor Pedro Fernando Utreras Aguilar, OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES, con un valor nominal de Un dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una amparados en el derecho de preferencia, en razón de poseer con anterioridad cada uno ochenta participaciones sociales en la compañía. **CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En base a lo



expuesto mediante escritura pública conforme lo prevé la Ley de compañías vigente, los cónyuges Patricio Alberto Larrea Huerta y María Rosita Barrera Gutiérrez ceden y traspasan, valor recibido, a favor de los socios señores Fausto Fernando Utreras Monteros y Pedro Fernando Utreras Aguilar, las ciento sesenta participaciones sociales que poseen en la Compañía Worldwide Cargo Logistics Compañía Limitada, todas por un valor nominal de un dólar cada una, debidamente pagadas y saneadas de todo gravamen, de conformidad con el siguiente cuadro:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES SOCIALES
Patricio A. Larrea	Fausto F. Utreras M.	80
Patricio A. Larrea	Pedro F. Utreras A.	80
TOTAL CESION		160

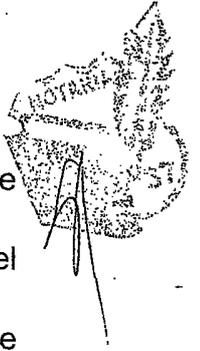
Quedando en consecuencia cada uno de los socios con el cincuenta por ciento de las participaciones sociales de la compañía WORLDWIDE CARGO LOGISTICS COMPAÑÍA LIMITADA, como se va a demostrar más adelante. **QUINTA.- CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES.-** Una vez producida la cesión antes referida el cuadro de socios e integración de capital queda como sigue:

SOCIO	# PARTICIPACION	VALOR PARTICIPACION	CAPITAL PAGADO	%
Fausto Fernando Utreras Monteros	200	\$1.00	\$200.00	50%
Pedro Fernando Utreras Aguilar	200	\$1.00	\$200.00	50%
TOTAL	400	\$1.00	\$400.00	100%

SEXTA.- GASTOS: Los gastos que ocasione la siguiente escritura estarán a cargo de los cesionarios. **SEPTIMA.- ACEPTACION:** - Los socios cesionarios aceptan la cesión que realizan a su favor los cónyuges señores Patricio Alberto Larrea Huerta y la señora María Rosita Barrera Gutiérrez como cedentes, es decir la ciento sesenta participaciones sociales en referencia, tanto los cedentes como los cesionarios declararán que por efecto de esta cesión nada tiene que reclamarse en el presente o en el futuro. Los cedentes expresamente declaran recibir en esta fecha el valor de las participaciones que ceden por esta escritura.

OCTAVA MARGINACION.- Se sentará razón de esta cesión de participaciones en la Notaría Trigésima Segunda del Cantón Quito, en la cual se suscribió la escritura pública de constitución. Usted señor Notario, dignese agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento público. HASTA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



AQUÍ LA MINUTA que se encuentra firmada por el Doctor Paúl Andrade Rivera, portador de la matrícula profesional número sesenta treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leído que le fue íntegramente este instrumento público al compareciente, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. PATRICIO ALBERTO LARREA HUERTA

C.C. 170405152-1

SRA. MARÍA ROSITA BARRERA GUTIÉRREZ

C.C. 1805255877

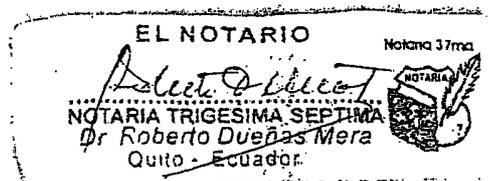
SR. FAUSTO FERNANDO UTRERAS MONTEROS

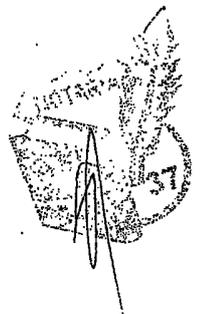
C.C. 170599567-6

SR. FAUSTO FERNANDO UTRERAS MONTEROS

C.C. 170998582-2

(Apoderado de Pedro Fernando Utreras Aguilar)





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



Elecciones 14 de Junio del 2009

170405152-1 002 - 0343

LARREA HUERTA PATRICIO ALBERTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

TARQUI

TARQUI

SANCION Multas: 4 CostrRep: 8 Tot.USD: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00055

1221891 06/01/2010 10:08:33

1221891

MV.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 13 DE ENERO DEL 2010.

EL NOTARIO

Roberto Ineñas

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Ineñas *Ineñas*

Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

029-0004 1305255877
 NUMERO CEDULA
BARRERA GUTIERREZ MARIA ROSITA

SANTA ELENA SALINAS
 PROVINCIA CANTON
 SALINAS ZONA
 PARROQUIA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

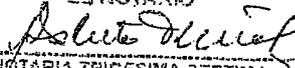


CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales:
2009

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

MV.-
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
 PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A 13 DE ENERO DEL 2010.

EL NOTARIO

 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Ineñias Riera
 QUITO - ECUADOR



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los ocho días del mes de MARZO del

PODER GENERAL

dos mil dos ante mí, Doctora Ximena

QUE OTORGA:

Moreno de Solines,

SR. PEDRO FERNANDO UTRERAS

Notaria Segunda del

AGUILAR

cantón Quito, comparece a la celebra-

A FAVOR DE:

ción de la presente

SR. FAUSTO FERNANDO UTRERAS

escritura el señor

MONTEROS

Pedro Fernando Utreras

CUANTIA: INDETERMINADA

AgUILAR, por

Dí: 2 Copias 3 = 8 = 10⁶

sus propios y per-

sonales derechos.

El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de

ciudad de Quito, legalmente capaz ante la Ley, a quien

de conocer doy fe por haberme exhibido su cédula de

ciudadanía cuya copia debidamente certificada por mí

se agrega a la presente escritura como documento

habilitante, y me solicita elevar a escritura pública

el contenido de la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA:

En el protocolo de Escrituras Públicas de la Notaria a

su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL, que

se contiene en las cláusulas que van a continuación:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- A la suscripción de la

Handwritten notes and numbers in the left margin: 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28. Includes a large handwritten circle around lines 11-12 and another around lines 15-16.

1 presente Escritura Pública comparece el Señor PEDRO
2 FERNANDO UTRERAS AGUILAR, por sus propios derechos.-
3 Ecuatoriano, de estado civil soltero, domiciliado en
4 la ciudad de Quito, mayor de edad, capaz para
5 contratar y obligarse.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- En
6 virtud de este instrumento, el compareciente por sus
7 propios derechos, de manera libre y voluntaria,
8 conviene en otorgar PODER GENERAL, generalísimo,
9 amplio y suficiente cual por derecho sea requerido a
10 favor del Señor Fausto Fernando Utreras Monteros, para
11 que realice los siguientes actos: a).- Administre
12 libremente y sin limitación todos mis bienes muebles e
13 inmuebles, negocios, valores, derechos, acciones; b).-
14 Para que venda, compre, hipoteque, permute, done, de
15 en arriendo o anticresis, cualquiera de mis bienes
16 presentes o futuros, ya sea se trate de muebles o
17 inmuebles, firmando en consecuencia, las escrituras
18 públicas o documentos privados que el caso requiera;
19 c).- Para que de y reciba dinero a mutuo y en
20 depósito, pactando las condiciones inherentes a esos
21 contratos, aceptando y constituyendo cauciones
22 hipotecarias, prendarias o fianzas personales que
23 aseguren el cumplimiento de tales obligaciones; d).-
24 Para que cobre y reciba el dinero, útiles, valores,
25 muebles y enseres que a cualquier título me
26 correspondan, cobros y percepciones que los harán
27 judicial o extrajudicialmente; e).- Para que cobre
28 sueldos, pensiones de jubilación, utilidades en



1 Compañías que se me adeuden, firmando recibos, roles
2 de pago, etcétera; f).- Para que me represente con
3 amplias atribuciones en toda clase de juicios,
4 sean civiles, penales, de inquilinato, de trabajo,
5 etcétera, en los que yo sea parte o tenga interés,
6 presentando demandas o contestándolas, asistir a
7 audiencias de conciliación, aceptar o impugnar
8 informes periciales, tachar testigos, conformarse o
9 apelar de las sentencias que se dictaren, nombrar
10 Abogados como Procuradores Judiciales, ratificar sus
11 actuaciones, recibir la cosa materia de la litis y en
12 fin, actuar en todo cuanto debiera yo estar presente,
13 con las más ilimitadas atribuciones, inclusive con las
14 determinadas en el Artículo Cuarenta y ocho del Código
15 de Procedimiento Civil; g).- Para representarme ante
16 cualquier Institución del Sistema Bancario y
17 Financiero del País, celebrando con ellos, contratos
18 de cuenta corriente, ahorro, sobregiro, mutuo,
19 etcétera; podrá girar y hacer depósitos en cuentas
20 corrientes o de ahorros que mantengo o llegare a tener
21 en cualquier Institución Bancaria; podrá cobrar,
22 endosar, protestar, etcétera, cheques girados a mi
23 nombre sin limite alguno; girar, aceptar, endosar,
24 cobrar, letras de cambio, pagarés, cheques, o
25 cualquiera otros documentos de crédito; efectuar
26 inversiones en pólizas de acumulación, bonos, fondos
27 de inversión, documentos de renta variable en
28 cualquier tipo de moneda, cobrar los rendimientos o

intereses que tales documentos generen, cancelar todas
1 estas inversiones y retirar todo el dinero; h).- para
2 constituir a mi nombre toda clase de Compañías ya sean
3 civiles o mercantiles, firmando las Escrituras
4 Públicas correspondientes y pagando sus aportaciones,
5 asistiendo y votando en las Juntas Ordinarias o
6 Extraordinarias; suscribir y ceder participaciones
7 sociales, aceptar nominaciones o funciones; i).- Para
8 aceptar, siempre con beneficio de inventario,
9 herencias o legados que se hicieren en mi favor. A
10 este respecto, gozarán de todas las facultades para
11 representarme y asistir a Juntas de Familia, aceptar o
12 rechazar sus acuerdos, demandar la apertura de la
13 sucesión, aceptar o rechazar inventarios, ceder,
14 vender, traspasar o adquirir los derechos y acciones
15 de la sucesión; j).- Para representarme ante cualquier
16 autoridad del orden civil, administrativo o
17 contencioso de la República del Ecuador, ejemplo:
18 Ministerios de cualquier clase, Municipios, Instituto
19 Ecuatoriano de Seguridad Social, etcétera, con el
20 objeto de precautelar mis intereses y derechos.- Sin
21 que la enumeración que antecede se la considere como
22 limitativa, otorgo por este instrumento a mis
23 mandatarios, todas las facultades que requiera para
24 representar mi persona, de tal forma que se ha de
25 entender que cuando ella actúe, mi persona,
26 consentimiento y voluntad estén presentes.- Agregue
27 usted Señora Notaria, las demás cláusulas de rigor y
28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

estilo. Firmado Doctor Ramiro Rhea Palacios, Abogado
matrícula número dos mil cuatrocientos nueve. Hasta
aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública
con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente
al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y
firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy
fe. *ll*

Pedro Utreras

f) SR. PEDRO FERNANDO UTRERAS AGUILAR
C.C. 170998582-2 C.V. 0444-201

Firmado) Notaria Segunda Doctora Ximena Moreno de
Solines.- A CONTINUACION SE AGREGAN LOS HABILITANTES...

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y COEULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170998582-2
 UTRERAS AGUILAR PEDRO FERNANDO
 03 NOVIEMBRE 1977
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 02 A 294 CIOF
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 78

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y COEULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170998582-2
 UTRERAS AGUILAR PEDRO FERNANDO
 03 NOVIEMBRE 1977
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 02 A 294 CIOF
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 78

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2002

0434-201 170998582-2
 UTRERAS AGUILAR PEDRO FERNANDO
 PICHINCHA QUITO
 COTACOLLAO

[Signature]

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 02 de Mayo de 2002
[Signature]
 Dra. Ximena Moreno de Solines
 NOTARIA SEGUNDA





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí,

de ello confiero esta DECIMA CUARTA COPIA CERTIFICADA,
DEL PODER GENERAL QUE OTORGA EL SR. PEDRO
FERNANDO UTRERAS AGUILAR A FAVOR DEL SR. FAUSTO
FERNANDO UTRERAS MONTEROS, solicitada por el señor
Fausto Fernando Utreras Monteros, con Cédula de Ciudadanía
No. 170998582-2, firmada y sellada en Quito, a los dieciocho
días del mes de Noviembre del año dos mil nueve.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "WORLDWIDE CARGO LOGISTICS
COMPAÑÍA LIMITADA"**

En Quito a los 22 días del mes de diciembre del 2009, siendo las 11H00, en la oficina ubicada en la Avenida de La Prensa N5445 y Gonzalo Gallo, de esta ciudad de Quito, comparecen el señor Fausto Fernando Utreras Monteros propietario de ciento veinte participaciones sociales de la Compañía, y en calidad de apoderado del señor Pedro Fernando Utreras Aguilar propietario de ciento veinte participaciones sociales de la Compañía, conforme consta del poder general que se agrega como habilitante, y, el señor Patricio Alberto Larrea Huerta propietario de ciento sesenta participaciones sociales de la Compañía.

El capital social de la Compañía asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$400,00) y cada participación tiene el valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00).

Los comparecientes renunciando al derecho de convocatoria previa al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente y por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, acuerdan unánime constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal con el fin de tratar el siguiente punto:

Autorizar la cesión de ciento sesenta participaciones sociales con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00) cada una de propiedad del señor Patricio Alberto Larrea Huerta.

Preside esta Junta el señor Fausto Fernando Utreras Monteros y actúa como secretario AD-Hoc, por acuerdo unánime de los socios el doctor Paúl Andrade Rivera.

Se deja expresa constancia de la existencia de la lista de los socios de la Compañía concurrentes, y de que dicha lista se encuentra firmada por el secretario AD-Hoc de la cesión, la misma que formara parte integrante del expediente de esta Junta.

El señor Presidente de la Junta manifiesta a los miembros que la presente Cesión se realiza con el fin de autorizar la cesión de ciento sesenta participaciones sociales de la Compañía WORLDWIDE CARGO LOGISTICS COMPAÑÍA LIMITADA.

La Junta General Extraordinaria y Universal, luego de analizar y deliberar sobre el asunto que ha sido motivo de esta Cesión, por unanimidad y en consecuencia por la totalidad de votos que representan, adoptan la siguiente resolución:

Amparados en el derecho de preferencia que tienen los socios de la Compañía Limitada, acuerdan ceder las CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES

de propiedad de Patricio Alberto Larrea Huerta a favor de los otros dos socios a razón de ochenta participaciones sociales para cada uno de los socios de conformidad con el siguiente cuadro:



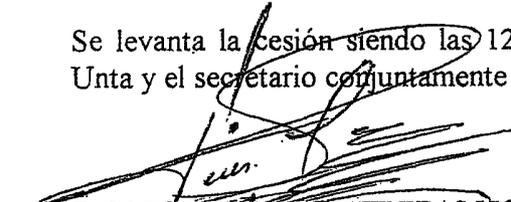
		PARTICIPACIONES	PORCENTAJES	TOTAL
CEDENTE	Patricio Alberto Larrea Huerta	160	40%	160
CESIONARIO	Fausto Fernando Utreras Monteros	80	20%	80
CESIONARIO	Pedro Fernando Utreras Aguilar	80	20%	80

Quedando en consecuencia cada uno de los socios con el cincuenta por ciento de las participaciones sociales de la Compañía WORLDWIDE CARGO LOGISTICS COMPAÑIA LIMITADA.

Por ser el único asunto a ser tratado, el Presidente de la Junta concede un breve receso para realizar la redacción de la presente acta

Reinstalada la sesión y contando con la asistencia de todos los socios con los que se inició la misma se procede a dar lectura al Acta, la misma que es aprobada en todas sus parte y en unanimidad.

Se levanta la sesión siendo las 12h30, firmando para constancia el Presidente de la Junta y el secretario conjuntamente con los socios presentes.


FAUSTO FERNANDO UTRERAS MONTEROS
Presidente de la Junta
Socio


FAUSTO FERNANDO UTRERAS MONTEROS
Apoderado de Pedro Fernando Utreras Aguilar
Socio


PATRICIO ALBERTO LARREA HUERTA
Socio


DR. PAUL ANDRADE RIVERA
Secretario AD-HOC



TORGO EN ESTA NOTARIA Y EN FE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA WORLDWIDE CARGO LOGISTICS COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA POR PATRICIO ALBERTO LARREA HUERTA Y MARIA ROSITA BARRERA GUTIERREZ A FAVOR DE FAUSTO FERNANDO UTRERAS MONTEROS Y PEDRO FERNANDO UTRERAS AGUILAR.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Notario 37ma



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

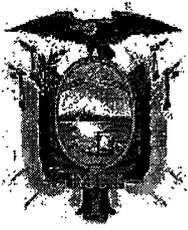
RAZON: con esta fecha senté razón al margen de la matriz de Constitución de la Compañía denominada WORLDWIDE CARGO LOGISICS Compañía Limitada, otorgada ante mi el 01 de noviembre del año 2.000, de la cesión de 160 participaciones de dicha compañía, que realizan: Los cónyuges Patricio Alberto Larrea Huerta y María Rosita Barrera Gutiérrez, ceden a favor de Fausto Fernando Utreras Monteros y Pedro Fernando Utreras Aguilar; por el valor nominal de un dólar cada una, mediante escritura de cesión de Participaciones Sociales otorgada ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha 13 de enero del año 2.010 y que antecede.-
Quito, a 5 de febrero del año 2.010.-



EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3923** de REGISTRO MERCANTIL de veinte de diciembre del dos mil, fs 4319, tomo 131, correspondiente a la Constitución de la compañía “ **WORLDWIDE CARGO LOGISTICS CIA. LTDA.** ” lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticuatro de febrero del dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**


DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

ng

